

## **MEDIDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID-19**

**20 de abril de 2020**

En las últimas semanas estamos experimentando una de las mayores crisis de la historia reciente, tanto por su rapidez, como por su intensidad. Una pandemia sanitaria motivada por el COVID-19, con importantes consecuencias en la salud pública que ha provocado, en primer lugar, miles de contagiados y fallecidos, así como graves perjuicios en términos sociales y económicos. Ha alterado nuestro modo de vida, y ha exigido una actuación de urgencia por parte de todas las administraciones.

La FRMPCyL quiere transmitir sus más sinceras condolencias a los familiares de todos los fallecidos y dar ánimos a todos los contagiados, a los miembros de los servicios esenciales que están contribuyendo al sostenimiento de este país y, de forma más concreta, a todos los castellanos y leoneses en un momento tan delicado.

Las Corporaciones Locales de Castilla y León, una vez más, están desarrollando una gestión ejemplar, como primera línea de servicio a los ciudadanos de los 2.248 municipios de nuestra comunidad.

La envergadura de este desafío motiva tomarlo como la prioridad a afrontar, en términos de gestión y, por supuesto, presupuestarios. Motivará cambios en las cuentas públicas a nivel estatal, autonómico y local.

Este componente sanitario es esencial, y debe verse complementado por objetivos en otros ámbitos para preservar la actividad económica y el empleo. Y para reactivarlos una vez que superemos la fase de emergencia, pensando en el día después, diseñando desde el ámbito local planes de actuación y proponiendo medidas extraordinarias que sirvan para salir de la crisis cuanto antes y sin dejar a nadie atrás.

En esta coyuntura, las Entidades Locales de la Comunidad están comprometidas con la atención a sus vecinos, estando en la primera línea de batalla para paliar las consecuencias de esta crisis. Para ello, resulta imprescindible contar con unos recursos financieros acordes. Los superávits generados de manera constante por los Gobiernos

Locales, especialmente los del ejercicio 2019, deben poder ser destinados a atender la emergencia social generada por el COVID-19.

En este sentido, contar con la garantía de la financiación local ordinaria suficiente, así como la extraordinaria para hacer frente a todos los retos que se nos presentan por delante -los anticipos que corresponden por la participación en los ingresos del Estado y de la Junta de Castilla y León, y de otros fondos complementarios-, es básica.

Además, es preciso atender a una realidad: la caída de la actividad económica conllevará un descenso en la recaudación tributaria y, por tanto, un ajuste entre los anticipos consignados para la financiación local y las cantidades efectivamente recaudadas. Por ello, es esencial articular mecanismos que permitan una financiación sostenida y acorde con estas circunstancias excepcionales. Con un objetivo común: paliar el efecto que esta crisis va a tener sobre las Entidades Locales y por lo tanto de generar políticas y de prestar servicios de proximidad tan necesarios máxime en estas circunstancias.

Desde nuestro compromiso, los Gobiernos Locales defendemos el concepto de la autonomía local, la necesaria coordinación entre todas las administraciones, y la participación de todos los agentes involucrados a través de un modelo amplio de gobernanza. Una atención a la crisis de todas las instituciones. Y una salida de la misma protagonizada por todos, atendiendo a las necesidades que permitan reactivar la vida social y económica de todos los municipios de Castilla y León.

### **MEDIDAS FINANCIERAS:**

#### **Gestión de los superávits presupuestarios de las Entidades Locales y de las Inversiones Financieramente Sostenibles:**

1. Se propone la supresión del límite de la previsión de estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2020 para la aplicación del 20% del destino del superávit a que hace referencia el Real Decreto-ley 8/2020.
2. Podrá destinarse el superávit y remanentes a cualquier tipo de actuación, ya sea gasto corriente o inversión, y prioritariamente a atender los gastos extraordinarios como consecuencia de la situación actual de la crisis sanitaria. Destacan gastos sociales

para colectivos vulnerables, ayudas para acceso a suministros de primera necesidad, implantación del teletrabajo, transporte público urbano, o limpieza y desinfección,

3. Instar, en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a la flexibilización de la regla de gasto para todas las Entidades Locales con superávit, con independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la referida norma.
4. Teniendo en cuenta que un buen número de Inversiones Financieramente Sostenibles financiadas con cargo al superávit de 2018 no podrán ejecutarse como consecuencia de la suspensión de los plazos administrativos, se solicita la prórroga de los plazos para poder ejecutar dichas obras en 2021.

#### **Compromiso con la Financiación Local:**

5. Garantizar, como mínimo, la financiación ordinaria de las Entidades Locales, en base a los criterios de financiación local establecidos en la vigente prórroga presupuestaria. El normal funcionamiento por la participación en los ingresos y en los fondos complementarios del Estado y de la Comunidad Autónoma requiere que los anticipos y cuantías sean libradas en las fechas establecidas para asegurar la estabilidad financiera de la administración local.
6. Solicitar una financiación adecuada a la Administración Autonómica de los servicios sociales prestados por las Corporaciones Locales, especialmente en las circunstancias actuales, para la prestación de servicios como la ayuda a domicilio o la teleasistencia.

Las Entidades Locales debemos ser partícipes de los Fondos Extraordinarios. El Gobierno de España ha constituido un Fondo Social Extraordinario de 300 millones para las competencias de las Comunidades Autónomas, por lo que solicitamos un Fondo Extraordinario igual y directo para las Entidades Locales.

De este Fondo a las Comunidades, a Castilla y León le han correspondido 17,5 millones de euros, de los que, algo más de 10 millones, han sido transferidos a las Entidades Locales.

7. En materia de financiación local, dada la actual coyuntura, es más necesario que nunca comprometer un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a los Ayuntamientos. El objetivo debe ser que el nivel de transferencias de la Comunidad a los Ayuntamientos en €/habitante/año se aproxime a la media española.
8. Revisar la normativa que determina el reintegro al Estado de las liquidaciones negativas de las Entidades Locales por la participación en los ingresos del Estado, recuperando la posibilidad anterior de dilatar el reintegro de estas cantidades varios ejercicios.
9. Instar a la devolución de las cantidades adeudadas por el Estado a las Entidades Locales por la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al mes de diciembre de 2017.
10. Solicitar la recuperación de las aportaciones por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales, como forma de colaboración con las Corporaciones Locales y para reactivar la economía de nuestros municipios.

### **PROTECCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL EMPLEO Y LA ECONOMÍA EN LOS MUNICIPIOS:**

11. Que la Junta de Castilla y León dote de recursos un plan de promoción, estrategia comercial e innovación, con participación directa de los municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, dirigido al pequeño comercio y PYMES.
12. Las Entidades Locales instan a la adopción de Fondos o Planes de ayudas económicas y sociales, tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, que tengan como destinatarios a Ayuntamientos y Diputaciones, para que las Entidades Locales puedan complementar las medidas de apoyo a las familias, autónomos, comerciantes y empresarios que están siendo diseñadas por los gobiernos locales.
13. En base a una actuación coordinada de todas las administraciones, apostamos por un modelo de gobernanza que incluya a todas las partes involucradas. En este sentido, destaca el

papel del Diálogo Social en Castilla y León, como pieza fundamental del esfuerzo conjunto para superar la crisis sanitaria.

14. En el marco de las competencias autonómicas, instamos al establecimiento de cuantías complementarias en las prestaciones de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo tramitados a consecuencia del COVID-19, para aquellas personas con rentas netas más bajas.
15. Del mismo modo, la red social de Castilla y León debe proteger a los trabajadores desempleados por la crisis del COVID-19 que no perciben ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.
16. Superada la crisis, se propone la creación de un Fondo de Reactivación de la Economía y el empleo local que potencie, vertebralmente, cohesione y asegure el desarrollo económico y el empleo de los diferentes territorios.
17. Para dinamizar la economía y el empleo tras la crisis sanitaria, se propone el desarrollo de los Planes de Industrialización, así como ayudas autonómicas para la contratación de trabajadores desempleados por motivo del COVID-19.
18. Reclamamos el apoyo económico a empresas de sectores estratégicos en Castilla y León, como el agroalimentario, con ayudas a agricultores y ganaderos que les permitan paliar los daños ocasionados por la crisis.
19. Esta situación está generando nuevos modelos de prestación de servicios llamados a perdurar en el tiempo. Por ello, instamos a la creación de líneas de ayuda para invertir en la digitalización de establecimientos comerciales, con especial incidencia en el pequeño comercio, como medio para fomentar el teletrabajo y su acceso al comercio electrónico.

#### **MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO EN EL SECTOR PÚBLICO:**

20. Eliminación de la tasa de reposición para los Ayuntamientos que han cumplido las reglas fiscales y disponen de remanentes. Permitirá una eficaz prestación de los servicios públicos -muchos de los cuales tienen el carácter de esenciales ante la crisis del

COVID 19- ante la existencia de numerosas vacantes en las plantillas y el envejecimiento de las mismas.

### **MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:**

21. Considerar la pandemia del COVID-19 como una situación de grave peligro, al objeto de que las Entidades Locales puedan adquirir bienes y contratar los servicios y suministros necesarios para hacer frente a sus efectos, mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
22. Exclusión, a efectos de cómputo en la regla de gasto y de estabilidad presupuestaria, de los gastos derivados del abono de los daños y perjuicios ocasionados a los contratistas por la suspensión y ampliación del plazo de ejecución de los contratos, en aplicación de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, así como de los gastos extraordinarios afrontados por las Corporaciones en la lucha contra el COVID-19.

### **IMPULSO A LOS PROYECTOS EUROPEOS:**

23. Que la nueva programación de Fondos e Iniciativas Europeas 2021-2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales, con la creación de fondos específicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales. Para la gestión de estos Fondos e Iniciativas Europea deberán habilitarse los procedimientos necesarios para que las Corporaciones puedan disponer de los recursos con la máxima inmediatez.

### **MEDIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SANITARIA:**

24. Garantizar el aprovisionamiento de material preventivo y de protección (mascarillas, guantes, geles...) para todo el personal de los servicios públicos que los necesiten, como la policía local, protección civil, o trabajadores sociales y atención domiciliaria. Deben incluirse en este capítulo los trabajadores de servicios

esenciales que desarrollan su actividad en los municipios, ante la imposibilidad de obtener este material en el mercado.